



Propuestas de la Asociación a la Intergremial de profesionales

1o) Incluir el **rechazo por inconstitucional e ilegal de la prestación pecuniaria** que se pretende aplicar a los jubilados de acuerdo con los art.8, 9 y concordantes de la ley 20.410. Esta disposición viola no sólo el art.67 de la Constitución de la República sino también lo dispuesto en el art.2, de la ley 20.130, art.7 del Cód. Civil. Es así como bajo la forma de una "prestación pecuniaria", se encubre una rebaja a las pasividades, las cuales están amparadas, como ya se mencionó, por normas constitucionales y legales y convenios internacionales.

2o) La Asociación de Afiliados, propone se siga **reclamando que el IASS** retenido de las pasividades servidas por Caja Profesional, quede en nuestra Caja hasta que se equilibre la situación financiera de la misma, mediante la adopción de otras medidas contenidas en nuestra propuesta.

3o) **Aumento de Base de aportantes.** En este punto, la esencia, como su nombre lo indica, es que se trata del organismo de seguridad social natural de los profesionales universitarios, y como tal, debe incluir a todos los que obtengan un título profesional independiente, más allá de la manera como ejerzan su profesión. En este punto, en la Intergremial se ha manejado más de una propuesta para aumentar la base de aportantes. Y esto no es una novedad ya que, con menos oposición, esta solución se aplicó a Caja Bancaria en el año 2008, incorporando aportantes que no eran bancarios. Por tanto, nuestra Asociación reitera que la sobrevivencia de la Caja Profesional será posible si todos los profesionales universitarios se integran a su organismo natural de seguridad social. Aspiramos a que, previos los estudios correspondientes, finalmente se disponga la integración a Caja Profesional de todos aquellos que obtengan un título universitario a partir de la vigencia de esta ley.

4o) Por último, pero no por ello menos importante, un punto que consideramos fundamental es la **actualización de los aportes indirectos del art.71** de la ley 17.738, que absorba por etapas el desfasaje del 70% generado desde el año 2006 a la fecha.